



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

052

608

RESOLUCION

No 00127

29 MAR 1999

"Por la cual se modifica un horario a las empresas ROMERO Y CIA. FLOTA NORDESTE S.C.A., y TRANSPORTES SEGOVIA S.C.A., en la ruta MEDELLIN - VEGACHI Y VICEVERSA, VIA HORMIGUERO, en la clase de vehículo Microbús, autorizado mediante Resolución Nro. 00441 de julio 07 de 1.997."

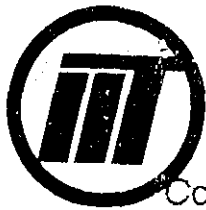
**EL DIRECTOR REGIONAL EN ANTIOQUIA Y CHOCO
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos No. 2171 de 1.992 y 1566 y 1557 de 1.998, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.00112 de mayo 25 de 1995, la Asesoría Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, renovó la Licencia de Funcionamiento a la empresa ROMERO Y CIA. FLOTA NORDESTE S.C.A., para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor con las siguientes características:

MODALIDAD	:	Pasajeros por carretera
RADIO DE ACCION	:	Nacional
FORMA DE CONTRATACION	:	Colectiva
CONTINUIDAD DEL SERVICIO	:	Regular
NIVEL DE SERVICIO	:	Todos los niveles autorizados por el Ministerio, previamente autorizados.
CLASE DE VEHICULOS	:	Los homologados por el INTRA, para el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.
ZONA DE OPERACIÓN	:	Rutas autorizadas
VIGENCIA DE LA LICENCIA	:	Hasta el 31 de diciembre del año 2004.



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación de la Resolución

Nº 00127

29 MAR 1997

2

"Por la cual se modifica un horario a las empresas ROMERO Y CIA. FLOTA NORDESTE S.C.A., y TRANSPORTES SEGOVIA S.C.A., en la ruta MEDELLIN - VEGACHI Y VICEVERSA, VIA HORMIGUERO, en la clase de vehículo Microbús, autorizado mediante Resolución Nro. 00441 de julio 07 de 1.997."

Que la Resolución Nro. 00821 de febrero 02 de 1.993, emanada de la Dirección General del extinto INTRA, autorizó entre otras, a la empresa FLOTA NORDESTE, la ruta MEDELLIN - VEGACHI Y VICEVERSA, VIA HORMIGUERO.

Que la Dirección General de Transporte y Tránsito terrestre Automotor, del Ministerio de Transporte, mediante Resolución 004109, renovó la Licencia de Funcionamiento a la empresa TRANSPORTES SEGOVIA Y CIA. S.C.A., para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor, con las siguiente características:

RAZON SOCIAL	:	Transportes Segovia y Cia. S.C.A.
DURACION	:	Hasta el 31 de diciembre del año 2.020.
MODALIDAD	:	Pasajeros
CAPITAL PAGADO	:	Veintiséis millones de pesos (26.000.000.00)
RADIO DE ACCION	:	Nacional
NIVEL DE SERVICIO	:	Todos los niveles establecidos en el Decreto 1927 de 1.991.
CLASE DE VEHICULOS	:	Todos los homologados por el INTRA.
DOMICILIO	:	Medellín
FORMA DE CONTRATACION	:	Colectiva

Que mediante Resolución número 04131 de octubre 07 de 1.992, la Dirección Nacional del extinto INTRA, autorizó a la empresa TRANSPORTES SEGOVIA, la ruta MEDELLIN - VEGACHI Y VICEVERSA, VIA HORMIGUERO.



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación de la Resolución

No 00127

6 MAR 1999

3

"Por la cual se modifica un horario a las empresas ROMERO Y CIA. FLOTA NORDESTE S.C.A., y TRANSPORTES SEGOVIA S.C.A., en la ruta MEDELLIN - VEGACHI Y VICEVERSA, VIA HORMIGUERO, en la clase de vehículo Microbús, autorizado mediante Resolución Nro. 00441 de julio 07 de 1.997."

Que igualmente se tiene en cuenta lo expresado en el memorando MTT 0095 - 003271 de Febrero 11 de 1.998, emanado de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, la cual expresa que, se entenderá que la Habilitación se encuentra prorrogada hasta Febrero 06 del 2000, fecha en la cual termina el plazo dado para obtener la respectiva Habilitación y el permiso referenciado por el Decreto 1557 de 1998.

Que mediante petición Radicada bajo número 2503 de marzo 09 de 1.999, suscrita por los representantes legales de las empresas ROMERO Y CIA. FLOTA NORDESTE S.C.A., y TRANSPORTES SEGOVIA S.C.A., solicitaron a la Dirección Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, modificación del horario de las 17:00 horas, aprobado en la Resolución 00441/97, saliendo de Medellín con destino a Vegachí, vía Hormiguero, en la clase de vehículo Microbús, frecuencia diaria, trasladándolo para las 13:30, conservando este las mismas características de servicio.

Que la Dirección Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, en acatamiento de los requisitos contenidos en el Artículo 36 del Decreto 1557 de agosto 4 de 1.998 y al estricto cumplimiento de los mismos por parte de las empresas peticionarias, este Despacho encuentra procedente acceder a la solicitud de modificación de horario, tal cual como se ha mencionado en el presente acto.

Que el Artículo Tercero del Decreto No. 1566 de Agosto 4 de 1.998, asigna funciones a las Direcciones Regionales del Ministerio de Transporte, que el Artículo 3, Numeral 9º del Decreto antes mencionado, faculta a la Dirección Regional de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor para expedir, de conformidad con las disposiciones vigentes las autorizaciones y demás actos administrativos a que haya lugar para el normal funcionamiento de transporte y tránsito terrestre automotor en el área de su jurisdicción.



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación de la Resolución

Nº 00127

4
29 MAR 1997

"Por la cual se modifica un horario a las empresas ROMERO Y CIA. FLOTA NORDESTE S.C.A., y TRANSPORTES SEGOVIA S.C.A., en la ruta MEDELLIN - VEGACHI Y VICEVERSA, VIA HORMIGUERO, en la clase de vehículo Microbús, autorizado mediante Resolución Nro. 00441 de julio 07 de 1.997."

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a las empresas ROMERO Y CIA. FLOTA NORDESTE S.C.A., y TRANSPORTES SEGOVIA S.C.A., modificando el horario de las 17:00 horas, aprobado en el Artículo 2º. de la Resolución 00441/97, saliendo de Medellín con destino a Vegachí, vía Hormiguero, en la clase de vehículo Microbús, frecuencia diaria, asignándolo para las 13:30, por tanto, los horarios que regirán a partir de la fecha quedarán de la siguiente forma:

RUTA: MEDELLIN - VEGACHI Y VICEVERSA, VIA HORMIGUERO

SALIENDO DE MEDELLIN: 06:00 - 11:30 - 13:30

SALIENDO DE VEGACHI: 09:00 - 16:00 - 22:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

CONTINUIDAD DEL SERVICIO : Diario
NIVEL DEL SERVICIO : Lujo
CLASE DE VEHICULO : Microbús

ARTICULO SEGUNDO: Los demás apartes del Artículo 2º. de la Resolución 00441/97, continúan vigentes, así como los demás Actos Administrativos que les autorizan a las citadas empresas rutas, horarios, niveles de servicio, capacidades transportadoras y clases de vehículos.



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación de la Resolución

1200127

25 MAR 1999

"Por la cual se modifica un horario a las empresas ROMERO Y CIA. FLOTA NORDESTE S.C.A., y TRANSPORTES SEGOVIA S.C.A., en la ruta MEDELLIN - VEGACHI Y VICEVERSA, VIA HORMIGUERO, en la clase de vehículo Microbús, autorizado mediante Resolución Nro. 00441 de julio 07 de 1.997."

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO : Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación ante la Dirección General, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los

25 MAR 1999



BERNABE MORATO MOYA
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA Y CHOCO
MINISTERIO DE TRANSPORTE


L.F.D.C.